

ADMINISTRACIÓN LOCAL

171/22

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX**EDICTO**

Aprobado definitivamente el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Laujar de Andarax para el 2022**, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	670.800,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICO Y OTROS INGRESOS	244.406,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	845.703,62
5. INGRESOS PATRIMONIALES	24.837,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.004,00
TOTAL	1.860.750,62 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1. GASTOS DE PERSONAL	630.849,70
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	689.025,50
3. GASTOS FINANCIEROS	3.800,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.758,00
6. INVERSIONES REALES	289.849,12
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.407,03
9. PASIVOS FINANCIEROS	59.999,26
TOTAL	1.860.689,61 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2022**A) FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARIA-INTERVENTORA	1	A1	30	Habilitación Carácter Nacional	Secretaria-Intervención
ADMINISTRATIVO	1	C1	22	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	2	C2	18	Administración General	Aux. Administrativo
Policía Local	1	C1	20	Administración Especial	Servicios Especiales

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO
Oficial de Servicios Especiales	1	E

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO
Oficial de Servicios Especiales	1	E
Oficial Servicios Múltiples	1	E
Oficial Jardines	1	E
Peón Servicios Múltiples	1	E
Peón Obra	2	E
Promotora Cultural	1	C2
Bibliotecaria	1	C2
Promotora Deportiva	1	C2
Agente dinamizador Guadalinfo	1	C2
Conserje	1	E
Socorristas	3	E
Limpiadora	4	E
Oficial Servicios Múltiples	1	E
Oficial Jardines	1	E
Peón Servicios Múltiples	1	E

Relación de Personal

FUNCIONARIOS	5
PERSONAL LABORAL FIJO	1
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	17
EVENTUAL	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Laujar de Andarax, a veinticuatro de enero de dos mil veintidós.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.